OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

3203

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo Herrera-Altza».

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2012, del Director de Infraestructura del Transporte, se aprobó el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo Herrera-Altza».

El objeto del Estudio Informativo del desdoblamiento entre las estaciones de Herrera y Galtzaraborda y la nueva estación de Altza/Pasaia, es la definición y selección de la solución óptima tanto del trazado como de la ubicación de las estaciones que den servicio al barrio de Altza y al municipio de Pasaia.

El Estudio Informativo aprobado definitivamente por el Viceconsejero de Transportes y Obras Públicas de 27 de abril de 2012, se dividirá en varios proyectos constructivos especializados que se inicia con el primero de ellos: tramo desdoblado entre Herrera y nueva estación de Altza.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios.

Este órgano es competente para la adopción de los actos de tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa para la realización de las obras de infraestructura ferroviaria de competencia de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 15.h) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, modificado por Decreto 328/2010, de 30 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento en relación al artículo 10.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, modificado por Decreto 6/2011, de 18 de enero, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de los proyectos de establecimiento de nuevas líneas o de ampliación y mejora de las existentes que contengan la determinación de los bienes que se considera preciso ocupar supone, a efectos de los requisitos y del procedimiento de expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública o interés social del proyecto y de sus modificaciones, y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del Proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y de someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo del metro de Donostialdea. Tramo Herrera-Altza», al objeto de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructura del Transporte, Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, calle Donostia-San Sebastián n.º 1, Vitoria-Gasteiz.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2012.

El Director de Infraestructura de Transporte,
JESÚS MARÍA BENAITO VILLAGARCÍA.

Término Municipal de Donostia-San Sebastián:

N.º de finca: 20-069-001.

Ref. catastral: vial urbano.

Propietario: Euskal Trenbide Sarea.

Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 1369 m².

Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 1659 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 1.

Naturaleza: urbano.

N.º de Finca: 20-069-002.

Ref. catastral: vial urbano.

Propietario: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 815 m².

Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 1813 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 1.

Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-069-003.

Ref. catastral: vial urbano.

Propietario: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 931 m².

Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 1711 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 2.

Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-069-004.

Ref. catastral: vial urbano.

Propietario: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 556 m².

Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 899 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 3.

Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-069-005.

Ref. catastral: vial urbano.

Propietario: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 377 m².

Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 998 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 3.

Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-069-006.

Ref. catastral: 8696122.

Propietario: residencial Artia, S.L.

Ocupación permanente: OP 685 m²/MP 0 m².

Ocupación temporal: OT 759 m²/MT 0 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m²

Denominación de planos: plano 20.2 H 4.

Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-069-007.

Ref. catastral: 8696275.

Propietario: Urkilla, S.L.

Ocupación permanente: OP 0m²/MP 0 m².

Ocupación temporal: OT 1700 m²/MT 0 m².

Servidumbre: SP 0m²/SM m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 2.

Naturaleza: urbano.

N.º de finca: 20-069-008.

Ref. catastral: vial urbano.

Propietario: Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.

Ocupación permanente: OP 0 m²/MP 303 m².

Ocupación temporal: OT 0 m²/MT 817 m².

Servidumbre: SP 0 m²/SM 0 m².

Denominación de planos: plano 20.2 H 4.

Naturaleza: urbano.